



DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EJERCER LA OPCIÓN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

La Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Republicano Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, Administración Municipal 2018-2021, emite y suscribe a través de su titular el presente Dictamen de justificación de las razones para ejercer la opción de excepción a la licitación pública, en cumplimiento a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y como complemento de la dictaminación de procedencia previamente realizada por el Comité Técnico en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

1) Descripción de la obra pública a contratar:

“REENCARPETADO A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE MIGUEL LERDO DE TEJADA ENTRE CALLES J. URUETA Y FEDERICO Z. GAMBOA, COL. LOS MANGOS EN CIUDAD MADERO, TAM.”

El propósito de la obra pública que se pretende contratar es mejorar la conectividad y movilidad urbana en beneficio de la comunidad de Ciudad Madero, Tamaulipas, a través del reencarpetado con carpeta asfáltica de un espesor de 3 cm, elaborada en planta y suministrada por el municipio, que incluye el barrido, riego de liga con emulsión asfáltica de rompimiento rápido a razón de 1.0 lt/m2, acarreo de la carpeta asfáltica de la planta maquiladora al sitio de la obra, poreo, extendido, nivelado, compactado, materiales, limpieza del área, además de bacheo mediante colocación de carpeta asfáltica elaborada en planta y suministrada por el municipio con agregados pétreos de 3/4" a finos y cemento asfáltico ekbe súper pave PG 64-22, de 5 cm de espesor compacto al 98% de la prueba Marshall, incluye el acarreo de carpeta de la planta de elaboración al sitio de colocación, equipo para tendido y compactación y limpieza del área. Así mismo, dentro de los alcances también se considera la correspondiente señalización horizontal de la calle, con el trazo de líneas peatonales, flechas de dirección, líneas divisorias de carriles y pintura en guarniciones.

2) Plazo de ejecución de la obra pública:

30 (treinta) días naturales.

3) Antecedentes del procedimiento de contratación propuesto:

El reencarpetado con concreto asfáltico objeto de la presente excepción a la licitación pública, fue autorizado para contratación en la propuesta del programa de inversión en obras públicas con recursos económicos provenientes del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN-DF, Ejercicio 2020", que fue aprobada el 23 de abril de 2020 en la Sesión número 403 de Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas para el periodo 2018-2021.

El presupuesto base presentado como parte de la documentación soporte de la propuesta del programa de inversión en obras públicas con recursos económicos provenientes del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN-DF, Ejercicio 2020", aprobada por el Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, fue elaborado y revisado por el personal adscrito a la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.

4) Fundamento legal de la excepción a la licitación pública:

Procedimiento de excepción a la licitación pública bajo la modalidad de adjudicación directa de carácter nacional de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y con los artículos 35 fracción III, 47 y 49 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.



DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EJERCER LA OPCIÓN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

5) Monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta:

Objeto de la Obra	Presupuesto Base con I.V.A.
"REENCARPETADO A BASE DE CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CALLE MIGUEL LERDO DE TEJADA ENTRE CALLES J. URUETA Y FEDERICO Z. GAMBOA, COL. LOS MANGOS EN CIUDAD MADERO, TAM."	\$ 221.325,76

Las erogaciones que se deriven de la presente excepción a la licitación pública, se cubrirán con recursos provenientes del Programa del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN-DF, Ejercicio 2020", aprobados y autorizados por la Tesorería del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, el día 29 de julio de 2020, con el oficio No. 18-21/201/2020.

Los trabajos serán pagados con la formulación de estimaciones en las que se considerarán los volúmenes de obra, tramos o etapas totalmente terminadas en todos sus conceptos, en el período que comprenda como mínimo 15 (quince) días naturales para cada estimación, conforme a los precios unitarios pactados. Dichas estimaciones serán presentadas por el contratista, en la Subdirección de Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas para su verificación y en el caso de aprobación se inicie el trámite correspondiente para su pago. Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para iniciar el trámite de pago. El importe de las estimaciones será pagado al Contratista dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que la estimación sea autorizada.

6) Nombre de la persona propuesta para la adjudicación directa:

JDC CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

La persona propuesta, cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como recursos técnicos y financieros necesarios para llevar a cabo de manera eficiente y satisfactoria los trabajos objeto de la presente excepción a la licitación pública.

La Dirección de Obras Públicas verificó que el Contratista en cuestión, no tiene incumplimientos fiscales o de seguridad social que le impidan celebrar contratos con dependencias y entidades públicas.

7) Acreditación de los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley:

El Republicano Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas para el periodo 2018-2021, a través de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, pretende adjudicar los trabajos en comento mediante una adjudicación directa de carácter nacional fundamentada en el primer párrafo del artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, toda vez que el presupuesto base determinado por la Convocante para la Obra Pública que nos ocupa, no excede el monto máximo establecido en el Anexo XIII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, emitido el miércoles 18 de diciembre de 2019.

Además, los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres contratistas no resultan idóneos debido a los tiempos requeridos para su desarrollo, siendo la adjudicación directa el procedimiento de contratación más conveniente, en razón de que la carpeta asfáltica que el Municipio va a proporcionar al Contratista para el reencarpetao de la calle objeto de los trabajos en comento, es el que se obtiene del proceso de elaboración y maquila de Asfalto líquido Ekbe Superpave PG 64-22 donado por Petróleos Mexicanos a través de la Empresa Productiva Subsidiaria PEMEX Transformación Industrial, razón por la



DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EJERCER LA OPCIÓN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

cual, se requiere tener en el menor tiempo posible el contrato respectivo para aprovechar la disponibilidad que actualmente hay de Asfalto en las Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta, Nuevo León y la Refinería Antonio M. Amor de Salamanca, Guanajuato, ya que la disponibilidad del Asfalto depende de la demanda del mismo por parte de las entidades municipales beneficiadas con la donación, por lo que un retraso significativo en el inicio de los trabajos implicaría no tener disponible la materia prima para elaborar la carpeta asfáltica, con las afectaciones económicas correspondientes.

En cumplimiento al segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el procedimiento de excepción a la licitación pública por adjudicación directa resulta conveniente y garantiza las mejores condiciones disponibles en base a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez se expone a continuación:

- **Economía:** Como la adjudicación directa no requiere ser publicada en el Periódico Oficial del Estado ni en los diarios de mayor circulación en el Municipio correspondiente, se podrán ahorrar recursos que son necesarios para otras actividades relevantes de la gestión municipal.
- **Eficacia:** El procedimiento de adjudicación directa permitirá realizar la contratación de los trabajos con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones y cumplir los objetivos de la obra, lo cual no se lograría con el procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres contratistas, por los tiempos implícitos en su desarrollo, además que la disponibilidad del Asfalto producto de la donación de Petróleos Mexicanos exige dar inicio a los trabajos de reencarpetado en el menor tiempo posible.
- **Eficiencia:** El procedimiento de adjudicación directa permitirá el uso racional de recursos con los que cuenta el R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, ya que la eficiente gestión de recursos es parte de las medidas de austeridad implementadas por esta administración municipal, debido a la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad provocada por el coronavirus SARS-COV2, evitando la pérdida de tiempo y recursos, que no sería posible debido a los gastos que implica llevar a cabo un proceso de licitación pública o de invitación a cuando menos tres contratistas.
- **Imparcialidad:** La selección del procedimiento de adjudicación directa no implica otorgar condiciones ventajosas a alguna de las personas que presentaron proposición, ya que el propósito de contratar las obras mediante una adjudicación directa tiene como objetivo principal iniciar a la brevedad la obra pública para mejorar la conectividad y movilidad urbana en beneficio de la comunidad.
- **Honradez:** El procedimiento de adjudicación directa será observado en todas sus etapas por el personal de la Contraloría Municipal, con el propósito de evitar que se realicen actos de corrupción, así como vigilar que los servidores públicos que intervengan en el mismo no se aprovechen de su cargo.

Con base en todos los motivos y fundamentos antes aludidos para acreditar la excepción a la licitación pública, contenidos en este Dictamen, el Republicano Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas para el periodo 2018-2021, por medio de la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, y como complemento de la dictaminación de procedencia previamente realizada por el Comité Técnico en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dictamina procedente no celebrar un procedimiento de licitación pública, para la contratación de las obras citadas en el inciso 1) de este Dictamen, por encontrarse en el supuesto de excepción previsto en el primer párrafo del artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

D.C.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]



DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EJERCER LA OPCIÓN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

8) Fecha y hora de emisión:

El presente Dictamen se emite y suscribe en Ciudad Madero, Tamaulipas, a las 13:00 horas del día 17 de agosto de 2020, a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, por los funcionarios públicos municipales que intervinieron en su elaboración.

**TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE
DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

C. ARQ. LUIS CARLOS LEAL CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

C. ING. PORFIRIO ALFARO MÉNDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C. LIC. JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. C.P. FERNANDO ANTONIO RODRÍGUEZ RUÍZ
CONTRALOR MUNICIPAL

C. ARQ. HUGO INFANTE SIERRA, MAC.
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES
Y CONTRATOS

C. ING. RAÚL LÓPEZ GALLEGOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
LICITACIONES Y CONTRATOS

C. ING. EDUARDO PADRÓN MENDOZA
SUBDIRECTOR DE CONTROL DE OBRA